FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 3 9 6 9

09 SEP 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución de delegación No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio DCTI-10900 Rad. 20214000006993 del 23 de junio de 2021 y sus respectivos alcances Radicados No. 20214000007603 y 20214630000923 del 29 de junio y 22 de julio de 2021, respectivamente, se allegó el estudio previo, suscrito por el Director Técnico Grupo Metrología CTI, con el visto bueno del Jefe Departamento de Criminalística CTI y el Director Cuerpo Técnico de Investigación CTI (e), justificando la necesidad para adelantar la contratación relacionada con **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL"**, procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de acuerdo con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y a los ajustes realizados por la entidad, mediante Radicado No 20214000009773 del 11 de agosto de 2021, se da alcance por parte del área técnica, a los estudios previos definitivos y se allega la matriz de riesgos.

TERCERO: Que la Fiscalía General de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP FGN No. 31921 del 05 de abril de 2021, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, para valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($185.815.995)**, de los cuales se estimó como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($163.355.271)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0003658 del 17 de agosto de 2021 se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2021** y se publicó el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: Que el día 24 de agosto de 2021, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FGN-NC-IPSE-0023-2021, de acuerdo con publicado en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**, presentando ofertas los siguientes proponentes:

	PROPONENTES
1	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE S.A. - METROCARIBE S.A. Nit 802.013.459 – 2
2	CALIBRATION SERVICE SAS Nit. 900.073.613-2
3	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS - CONAMET SAS Nit. 900.186.088-0

SÉXTO: Que en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*" el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informes, así:

i) Mediante oficio SFIN Rad. 20216200001473 del 24 de agosto de 2021 el comité financiero;
ii) Mediante oficio Rad. 20214630001053 del 25 de agosto de 2021 el comité técnico;
iii) Informe jurídico del 24 y 25 de agosto de 2021, quedando el siguiente consolidado:

FISCALIA

RESOLUCIÓN No 0 0 0 3 9 6 9
POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

09 SEP 2021

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DE CARIBE S.A. - METROCARIBE S.A. Ni 802.013.459 – 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CALIBRATION SERVICE SAS Ni 900.073.613-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGI SAS - CONAMET SAS Nit. 900.186.088-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

SÉPTIMO: Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 25 de agosto de 2021 y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso, con el objeto de presentar observaciones y documentos considerados de carácter subsanables.

OCTAVO: Que durante el término de traslado se presentaron subsanaciones y observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, así como documentos para subsanar los mismos, por lo cual, los comités de evaluación técnico y jurídico rindieron alcance mediante oficio Rad. 20214630001083 del 30 de agosto de 2021 e informe jurídico de la misma fecha, con la siguiente verificación final:

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE S.A. - METROCARIBE S.A. Ni 802.013.459 – 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CALIBRATION SERVICE SAS Ni 900.073.613-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGI SAS - CONAMET SAS Nit. 900.186.088-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOVENO: Que una vez verificadas las ofertas económicas, se estableció el precio de arranque del evento de subasta inversa en **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.387.800).**

DÉCIMO: Que adelantado el evento de subasta en la plataforma SECOP II el día 31 de agosto de 2021 a las 2:00 PM, se obtuvo el siguiente resultado:

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue de $161.387.800
2. Se realizaron lances presentando un valor final de $95.000.000
3. Total de proveedores: 3
4. Como resultado se evidenció un ahorro de: 66.387.800,00 COP (41,14%%)
5. Total de lances: 21

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	METROCARIBE SA	95.000.000 .0 COP	155.000.0 00.0 COP	41.14%	3

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No 0 0 0 3 9 6 9

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

0 9 SEP 2021

2	CALIBRATION SERVICE SAS	96.000.000 .0 COP	157.000.0 00.0 COP	40.52%	10
3	CONAMET S.A.S	100.000.00 0.0 COP	159.770.9 20.0 COP	38.04%	8

DÉCIMO PRIMERO: Que concluido el evento de subasta electrónica, el Grupo de Análisis del Sector Económico y de Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual, indicó frente al criterio de análisis artificialmente bajo de la oferta ganadora que:

*"(...) En cumplimiento de lo establecido en la Guia para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, al igual que lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios de los últimos lances presentados, evidenciando que el lance de la empresa **INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA**, presentó el menor valor.*

ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PROCESO	FGN-MC-IPSE-0023-2021							
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL							
VALOR INICIO DE LA SUBASTA	$161.387.800							
EMPRESA	VALOR OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL PRESUPUESTO	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION	MENOR ADMISIBLE
CONAMET S.A.S	$ 100.000.000	$ 61.387.800	38,04%	1%	$ 98.000.000	$ 98.000.000	$ 1.960.000	$ 96.040.000
CALIBRATION SERVICE SAS	$ 96.000.000	$ 65.387.800	40,52%					
METROCARIBE SA	$ 95.000.000	$ 66.387.800	41,14%					

*Teniendo en cuenta que el lance de la empresa **INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA** presenta un descuento del 41,14% sobre el valor de arranque de la subasta, se solicitó a dicha empresa aclaración, justificación y detalle del valor ofertado, de tal manera que fuera posible el analizarla y así determinar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

Como respuesta al requerimiento, el oferente presentó justificación, la cual hace parte integral del presente documento, destacando lo siguiente:

1. *Su justificación de precio se encuentra basada en una planificación eficiente de la ruta de trabajo, el cual reduce los costos de operación y gastos de viaje.*
2. *Como soporte de su justificación, se presenta una desagregación de costos que muestra una utilidad de $30.000.000, el cual equivale al 31,58%.*

*Una vez realizado éste análisis, se observa que el mejor lance, el cual fue presentado por la empresa **INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA,** se encuentra acorde con el mínimo admisible establecido por la entidad. Así mismo, la mencionada empresa presenta una justificación de sus precios que muestra una utilidad del 31,58%, por lo cual se considera que su propuesta se encuentra acorde con los precios del mercado."*

DÉCIMO SEGUNDO: Que el comité técnico emitió recomendación mediante oficio Rad. 20214630001153 del 02 de septiembre de 2021 suscrito por el Director Técnico Grupo Metrología CTI en los siguientes términos:

*"(...) En virtud de lo expuesto y a raíz del cumplimiento de las exigencias técnicas y lo relacionado por el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes en el informe de fecha 31/08/2021 que indica que "...Una vez realizado éste análisis, se observa que el mejor lance, el cual fue presentado por la empresa **INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA**, se encuentra acorde con el mínimo admisible establecido por la entidad. Así mismo, la mencionada empresa presenta una justificación de sus precios que muestra una utilidad del 31,58%, por lo cual se considera que su propuesta se encuentra acorde con los precios del mercado...", se recomienda la adjudicación del contrato al proponente mencionado.*

Considerando que se trata de balanzas en cantidades fijas, no es requerido el uso de la figura de adquisición del servicio en mayores cantidades.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 3 9 6 9
POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Finalmente, considerando el valor final ajustado por el proponente por $94.992.904, se solicita la liberación del saldo de $90.823.091 del CDP No. 31921 por valor de $185.815.995".

DÉCIMO TERCERO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador recomendó en sesión del 03 de septiembre de 2021 a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2021.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2021**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a la firma **INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE - METROCARIBE S.A. Nit. 802.013.459 - 2**, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($94.992.904)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal FGN No. 31921 del 05 de abril de 2021, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 0 9 SEP 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Tinjaca – Profesional Especializado II SGC		06/09/2021
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto SGC		09/09/2021
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		09/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			